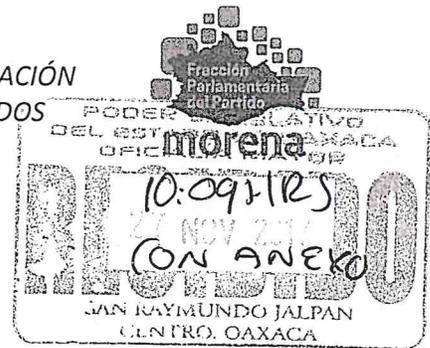




"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS"



**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputada, **CANDELARIA CAUICH KU** integrantes de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA;** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos arrojados por el INEGI en La Encuesta Nacional De Ocupación Y Empleo, Cifras Durante El Primer Trimestre De 2017, la tasa de desocupación es baja, pues esta fue solo de 3.5%, la cual es menor a la anterior, sin embargo el mismo comunicado menciona que fueron considerados como personas ocupadas aquellas que tuvieron actividad "una hora a la semana", entonces pues, no podríamos con este solo dato considerar que el otro 96.5% de los mexicanos tienen un empleo seguro, pues con el trabajo de una sola hora a la semana no es posible sobrevivir, y si a esto le sumamos el mantenimiento de la familia, estamos en una situación mucho peor.

Aunado a lo anterior, según cifras de CONEVAL, del año 2010 al año 2014 sólo en Oaxaca el porcentaje de la población en pobreza en Oaxaca aumento del 61.9% al 66.8%, y en el país del 45.5% al 46.2%, es decir la pobreza en vez de disminuir ha aumentado, sentido contrario a los productos en general, es decir la



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS"



vida se ha venido encareciendo, afectando el Buen Vivir de las familias oaxaqueñas y de todo el territorio nacional.

Vivimos entonces una situación inequitativa en donde los precios aumentan al igual que la pobreza, si a esto le aumentamos que los precios para poder trasladarse al lugar de trabajo, el transporte de los productos o simplemente para poder visitar un lugar han aumentado de gran manera, la situación se agrava en demasía.

La escases de trabajos merma en muchos sentidos al ser humano, pues sin un empleo no hay una buena alimentación, no existe estabilidad, la presión aumenta en cada persona desempleada, pudiendo enfermar, sufrir depresión, orillando, en muchos de los casos, a buscar salidas fáciles, que si bien no son justificables, son opciones que se han tomado, ejemplos de estas lo son el suicidio o la vida delictuosa.

Por otra parte muchas de las veces cuando se ha logrado la construcción de alguna obra dentro de algún sector de nuestro Estado las constructoras traen mano de obra extranjera a ejecutar la obra, ayudando con esto a que los regionales sigan sin conseguir trabajo, también es cierto que quizás en algunas regiones no exista la mano de obra especializada para determinada actividad, pero en muchas otras si las habrá.

Por su parte el Senado de la República aprobó una reforma al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que sea obligatorio incluir en un porcentaje de mano de obra local en las convocatorias de licitación de obra pública, dicha ley a la letra dice:

Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

...

XXI. El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse;

...



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS"



Como legisladores debemos buscar mecanismos para garantizar que nuestros conciudadanos tengan un empleo, por ello buscamos modificar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para garantizar que los empleos sean dados a los habitantes de las respectivas región en donde se ejecute la obra, en tal sentido proponer agregar el artículo 2 bis a la Ley mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

D E C R E T O:

ÚNICO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA;, para quedar como sigue:

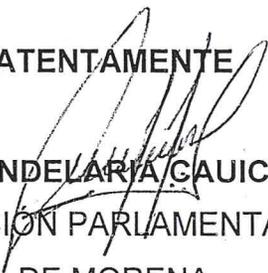
Artículo 2 bis.- En toda Obra Pública comprendida dentro del artículo anterior, se procurara en todo momento la contratación de mano de obra del Municipio o región donde se realice dicha obra.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a los veinte días del mes de noviembre, de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE


DIP. CANDELARIA CAUICH KU
FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA